



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 20 de Abril

Número 91

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vías pecuarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que, por el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ciadoncha, de esta provincia, por Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1960, publicada en el "Boletín Oficial" del 5 de abril de igual año, siendo su copia literal así:

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ciadoncha, provincia de Burgos.

Resultando: Que, acordada por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Ciadoncha (Burgos), se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, quien, una vez, practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral e información

testifical practicada en el Ayuntamiento.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Ciadoncha y devuelto a la Dirección General de Ganadería con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que durante el período de exposición pública se haya presentado ninguna reclamación y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que fue favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Considerando: Que en la tramita-

ción del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ciadoncha, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Cordel de Carreburgos.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel del Raso.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) que corresponde por partes iguales a este término municipal y al de Palenzuelos de Muñó, por ser eje de la vía pecuaria, la línea divisoria entre ambos.

Vereda de Carrelerma.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Colada de las Juntas a Mojapies.—Su anchura es de doce metros (12 metros).

Colada Consumera.— Su anchura es de diez metros (10 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad por ser eje de la vía pecuaria la línea divisoria con los términos limítrofes.

Colada de Matianes.—Su anchura es de doce metros (12 m.)

Colada del Ponton del Palo.—Su anchura es de doce metros (12 m.)

Colada del Espinillo.—Su anchura es de ocho metros (8 m.)

Colada de los Gorretes.—Su anchura es de doce metros (12 m.)



Colada de Tejarejos.—Su anchura es de quince metros (15 m.)

Colada de Las Largas.— Su anchura es de doce metros (12 m.)

Colada de las Tapias.—Su anchura es de ocho metros (8 m.)

Descansaderos y abrevaderos necesarios.

Descansadero-abrevadero de Cogollos.—Tiene una superficie de cincuenta áreas (50 as.)

Descansadero-abrevadero de Mojapies.—Tiene una superficie de setenta áreas (70 as.)

Descansadero-abrevadero de Valdenzadón.—Tiene una superficie de treinta áreas (30 as.)

Descansadero de Praijal.— Tiene una superficie de sesenta áreas (60 áreas).

Segundo.—La dirección, longitud, descripción y demás características de las vías pecuarias que se clasifican y la situación de los descansaderos-abrevaderos son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto.—Que se proceda, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y descansaderos y abrevaderos a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1960.

—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería."

Burgos, 16 de abril de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fidel Martínez del Campo, de Burgos, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Julio, don Antonio y don Carlos Manzano Ruiz, cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen, y contra don Eusebio Martínez Santamaría, de Valladolid, sobre indivisión de propiedad, se emplaza por medio de la presente a los demandados don Julio, don Antonio y don Carlos Manzano Ruiz, cuyas demás circunstancias personales y domicilios se desconocen, para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, en donde pueden recogerlas durante las horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de em-

plazamiento en forma legal a dichos tres demandados, fijándose otra en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de abril de 1960.—El Secretario, Manuel Ortiz.—V.º B.º.—El Magistrado-Juez, (ilegible).

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición número 11 de 1957, seguido a instancia de «Organización Comercial Orcosa», S. A., representada por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra D. José Peralta San Martín, sobre reclamación de 5.280,00 pesetas, he acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

Una motocicleta marca «Guzzi Hispania», matrícula R. F. E., número 36.005, de 65 c. c., embargada al demandado.

Dicho vehículo ha sido valorado en la cantidad de 3.000 pesetas, encontrándose depositado en el taller de reparaciones del Sr. Tamayo, con domicilio en esta ciudad, Plaza de Alonso Martínez, número 5.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y que para tomar parte en la misma precisan los licitadores acompañar juntamente con documento que justifique su identidad el 10 por 100 de aquéllas.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste, a efectos oportunos, expido el presente en Burgos, a 11 de abril de 1960.—El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaría.—V. Azofra.

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que durante el término de treinta días, se han presentado, en este Juzgado, para la renovación de los cargos de justicia municipal de esta demarcación, las siguientes solicitudes:

Jueces de Paz

Arlanzón. — D. Remigio Hernando Lázaro.

Galarde. — D. Pedro Juez Pino.

Hurones. — D. Julio Ibeas Ruiz (sin documentación).

Pineda de la Sierra. — D. Isaac Sagredo Oca, D. Benito Mateo Alegre, D. Sixto Cardero Mazagatos, D. Santiago Rojo Gil, don Luis Rojo Alegre y D. Julián Ibañez Velasco.

Revilla del Campo. — D. Fidel Moreno Alonso y D. Santiago Pérez López (éste sin documentación).

Santovenia de Oca. — D. Alberto Quintana Duque, D. Teodoro García Lázaro y D. Eulogio Castro Castro.

Villasur de Herreros. — D. Manuel Urrez Arnáiz.

Zalduendo. — D. Justo García Barrio.

Y por el presente se admiten en el término de diez días, siguientes a la publicación, las observaciones y reclamaciones, contra los solicitantes, las que serán presentadas en dicho plazo, ante este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Cuerpo Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de febrero de 1956.

Dado en Burgos, a 13 de abril de 1960. — José Ollas Grinda. — Eduardo Vera.

Belorado

EDICTO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Decreto de 24 de febrero de 1956, por el que se adapta el Orgánico de Justicia Municipal, a la Ley de 15 de julio de 1954, se publica la presente relación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de los solicitantes a los cargos de Jueces de Paz y Fiscales de Paz, propietarios y sustitutos, que a continuación se relacionan:

Don Pedro Román López, vecino de Villalómez, distrito del Valle de Oca, solicita el cargo de Juez de Paz propietario del mismo.

Don Ismael López Contreras, vecino de Villanasur Río de Oca, distrito del Valle de Oca, Juez de Paz del mismo, interesa nuevamente dicho cargo.

Don Jesús López Contreras, vecino de Villanasur Río de Oca, solicita el cargo de Juez de Paz propietario.

Don Adelaido Mayor Riaño, vecino de Vitoria de Rioja, Juez de Paz de dicho Vitoria, solicita de nuevo el cargo.

Don Juan Alonso Uyarra, vecino de Bascañana, Juez de Paz del mismo, solicita dicho cargo de nuevo.

Don Emilio San Martín Grijalba, de Eterna, Juez de Paz del mismo, solicita de nuevo dicho cargo.

Don Julio Eraña Villar, vecino de Ibrillos, Juez de Paz de dicho pueblo, interesa de nuevo dicho cargo.

Don Julián Martínez Barrio, vecino de Villafranca Montés de Oca, solicita el cargo de Juez de Paz propietario del mismo.

Don Edesio Marina Moneo, vecino de Cerratón de Juarros, solicita el cargo de Juez de Paz propietario de dicho Cerratón de Juarros.

Don Agapijo Moneo Melchor, vecino de Turrientes, distrito de Cerratón de Juarros, solicita el cargo de Juez de Paz propietario de indicado Cerratón, y

Don Juan Cruz Ochoa Alonso, vecino de Bascañana, solicita el cargo de Juez de Paz propietario de dicho Bascañana.

Lo que se hace saber, a fin de que en el término de diez días siguientes puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra los que solicitan dichos cargos, las que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en la villa de Belorado, a 13 de abril de 1960. — El Juez de Primera Instancia (ilegible).

Briviesca

Anulación de requisitoria

Por la presente, habiendo sido habido* y preso el procesado Francisco Ruescas Ruescas, de 44 años, casado, natural de Campo de Criptana, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos con fecha 12 de marzo pasado, así como las órdenes dadas a la policía judicial para su busca y captura.

Dado en Briviesca a 13 de abril de 1960. — El Juez, ilegible. El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por «Azucarera Leopoldo»

do», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Este Delegación de Industria ha resuelto autorizar a la firma peticionaria para instalar una máquina, procedente de importación, en su fábrica de Miranda de Ebro.

Burgos, 13 de abril de 1960.
El Ingeniero Jefe accidental,
Eduardo Ramos Carpio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cobia

Declarada desierta la subasta para el arriendo de dos fincas rústicas de propios de este Municipio, sitas al pago de «Butrera» y «Puente Piedra», en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia por segunda vez, con rebaja del diez por ciento sobre el tipo de licitación anterior, admitiéndose proposiciones por plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego redactado al efecto y edictos publicados en dicho periódico oficial, correspondientes al 1.º y 11 del corriente mes.

La apertura de plicas tendrá lugar el domingo siguiente al término del plazo antes aludido, a las once horas, en esta Casa Consistorial.

Caso de quedar nuevamente desierta, se procederá de acuerdo con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación municipal de 13 de febrero de 1953, esto es, al concierto o contrato directo con los interesados en dicho arriendo.

Lo que se anuncia para gene-

ral conocimiento y a efectos del artículo 26 de dicho texto legal.

Cobia, 14 de abril de 1960.—
El Alcalde, Joaquín Gonzalo.

Junta vecinal de Quincoces de Yuso

Anuncio de subasta de setas

Como rectificación y complemento del anuncio sobre subasta de setas, insertado por esta Junta vecinal en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de los corrientes, se hace constar que dicha subasta se celebrará transcurridos diez días hábiles, a partir de citada publicación, es decir el día 22 de este mes, y hora de las doce de su mañana.

La subasta comprende el aprovechamiento de setas existente en toda la jurisdicción de la Entidad, tanto de las fincas propiedad de particulares como de las comunales, incluido el monte «Orceo», según acuerdo tomado por la asamblea concejil, en sesión de fecha 26 del pasado mes.

La presentación de pliegos, así como la apertura de plicas, tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta Entidad, en la hora y día indicados.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta vecinal, y contra los mismos pueden formularse, dentro del plazo legal establecido, que se contará desde el día 8 del actual, fecha de la publicación del anterior anuncio, las reclamaciones oportunas.

Quincoces de Yuso, 9 de abril de 1960.—El Presidente, Manuel Ruiz.

Entidad local menor de El Vigo de Mena

Subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de 124 hayas en el monte «Hayal», de esta Entidad, con un volumen de 309 metros cúbicos de madera y 216 de leña de sus copas, debidamente autorizada por el Distrito Forestal se anuncia por tercera vez, teniendo en cuenta las rebajas autorizadas, por el precio de doscientas cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos. Precio índice doscientas cincuenta y seis mil setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 22 del actual, a la hora de las trece, en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena

Para la misma se tendrán en cuenta las condiciones anunciadas en el «Boletín» número 228, de fecha 7 de octubre de 1959 y anexo al 10 de septiembre del mismo año.

Los pliegos de licitación serán presentados en la Secretaría Ayuntamiento a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, finalizando el plazo, a tal efecto, el día 21 del actual a las diecinueve horas.

El Vigo de Mena, 13 de abril de 1960.—El Alcalde pedáneo,
Eugenio Muga.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS